



# MUNICIPALIDAD DE TACUARAS

Calle 24 de octubre c/ Ireneo Gálvez

[www.municipalidadtacuaras.gov.py](http://www.municipalidadtacuaras.gov.py)

## RESOLUCIÓN I.M. UOC N° 05 / 2026

**POR LA QUE SE APRUEBA PLANOS, PLANILLAS DE CÓMPUTO MÉTRICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CALLE AMALIO ROJAS CASI RUTA PY 19. ID 480.472.-----**

Tacuaras 26 de enero de 2026.-

**VISTA:** La presentación por parte del Departamento de Obras de la Municipalidad de Tacuaras del Proyecto, **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN CALLE AMALIO ROJAS CASI RUTA PY 19. ID 480.472**, y.-

**CONSIDERANDO:** Que, la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, en su **Artículo 15.- dispone:** Potestades. De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán:  
*f- contratar obras, servicios y suministros; y otorgar concesiones, permisos y autorizaciones;*  
Que, los planos, planillas de cómputo métrico y especificaciones técnicas, cumplen con las exigencias legales por lo que corresponde su aprobación para la ejecución respectiva.-----

Así también en el Artículo 51: **Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones.**-----

**POR TANTO:** La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-----

### RESUELVE:

**Art. 1º. APROBAR PLANOS, PLANILLAS DE CÓMPUTO MÉTRICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN CALLE AMALIO ROJAS CASI RUTA PY 19. ID 480.472-----**

**Art. 2º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



LIBRADO CANO JACQUET  
Secretario General



Ing. LORENZO IRÚN GARCÍA  
Intendente Municipal